

Y Ayuntamiento D^o Manuel Bruns
Velda al Señor Alcalde mayor, y a D^o Pedro
Maria Rabanquino al tiempo de salir de
conclusión el Pliego de las Casas Capitular.
Por consiguiente siendo esta una alterac.^o
tan inopinada como enorme, acaecida
quando apenas se habia verificado la su-
basta; no hay la menor duda, que es una
de las mayores, y mas legitimas causas
que pueden proponerse para rescindir aquel
contrato, y libertarme de toda obligacion.
Pues si el precio justo debia regularse por
el general, y corriente; no siendo efectivo
mente el que señale en el Pliego, es con-
siguiente que padeci en gaño por ignoran-
cia, la que fue inculpable por las ocurrencias
que ni yo, ni otro pudimos prever.
De qualquiera modo, el Publico, ni otro de
igual, y mayor privilegio no debe emvi-
quecerse con la ruina de un particular.
Siempre corresponde se observe aquella
equidad que sostiene a cada individuo
de la sociedad en sus derechos, y en sus obli-
gaciones, sin exponerlo a que sea

